



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1799-R-2019

Piura, 25 de setiembre de 2019

VISTO

El expediente N° 419-5403-19-9, remitido por la **Ing. Patricia Valdiviezo Criollo**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 3881-2019-ABAST-OCEP-UNP de fecha 25 de setiembre de 2017, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, remite copia del acta de Desierto del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC PROC N° 010-2019-UNP: "Adquisición del equipamiento para el proyecto rehabilitación de infraestructura, ampliación y reposición de equipos y mobiliario del comedor Universitario de la Universidad Nacional de Piura - Ítem : Equipamiento" por la causal de la no presentación de propuestas y solicita se autorice mediante documento resolutivo una nueva convocatoria, la misma que se realizará bajo el mismo procedimiento al amparo del Artículo 43° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, con Oficio N° 3974-2019-UNP de fecha 25 de setiembre de 2019 el Rector, solicita la emisión del documento resolutivo, disponiendo lo requerido en el Oficio N° 3881-2019-ABAST-OCEP-UNP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que establece en su Art. 43° lo siguiente: Artículo 43.- Declaratoria de desierto; el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al funcionario que aprobó el expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida, cuando se declare desierto el procedimiento de selección, la siguiente convocatoria se realiza de forma inmediata, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el presente Reglamento, salvo que el valor referencial supere la antigüedad de seis (6) meses, en cuyo caso se realiza la actualización del valor referencial;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Desierto el Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC PROC N° 010-2019-UNP: "Adquisición del equipamiento para el proyecto rehabilitación de infraestructura, ampliación y reposición de equipos y mobiliario del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Piura - Ítem: Equipamiento"; por la causal de la no presentación de propuestas.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Abastecimiento de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, realice una nueva convocatoria del citado Proceso, bajo el mismo Procedimiento, al amparo del Artículo 43° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCP,ABAST,PRESIDENTE COMITÉ, CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
09 copias



Cesar Augusto Reyes Peña
CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Oficina Central de Informática
y Telecomunicaciones
RECIBIDO: 27/11/19 HORA: 12:41
REG. N° *1799* FOLIO N°



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Ing. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL